145

ESIDENCIA DE LA REPUBLICA

partamento de Defensa Nacional

Docreto N. 2083.-

QUE CONCEDE (30) TREINTA DIAS DE PERMISO AL TENIENTE CORONEL DE INFANTERIA DON RANULFO ARIAS MARIN, POR RAZONES DE SALUD.-

---

S.3.Nº..... Asunción, 24 de Enero de 1.949.-

rm. 29

695.

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente Coronel de Infantería don Ranulfo Arias Marín ante la Dirección General del Servicio de Reclutamiento y Movilización y elevada por conducto del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. Nº 4318/48), en la que solicita se le conceda (30) treinta días de permiso, para atender su salud, conforme al certificado médico adjunto, y el Informe Nº.32/49 de la Sección Personal del citado Ministerio; de conformidad con las disposiciones del Art.10del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Concédese (30) treinta días de permiso al Teniente Coronel de Infantería don Ranulfo Arias Marín, por razones de salud.-

Art.2º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fc.

18-I-49